



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

### RESOLUCIÓN 0715 DE 2025

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

*“(...)”*

*4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* en su artículo 2.2.6.25 señala:

*“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera*

*Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

OP



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 0715 DE 2025**

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño".

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11678 del 12 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163363, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

"(...) proveer doce (12) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163363, identificado con el Código OPEC No. 163363, **MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO**, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
----------	-----------	---------	-----------	---------

RS



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

### RESOLUCIÓN 0715 DE 2025

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

1	27387758	NUBIA CONCEPCION	CHAVES OBANDO	77.55
2	59834538	ANA MILENA	PAEZ RECALDE	77.33
3	1004190159	ALISON JAZMIN	ROSERO DE LA CRUZ	76.61
4	1085308810	DIANA GABRIELA	MUÑOZ MONTENEGRO	76.17
5	37081096	ALEXANDRA JAKELINE	RODRIGUEZ MUÑOZ	75.78
6	1085276805	JULY MARCELA	ALVAREZ RUANO	75.48
7	59820291	EMILCE CECILIA	BRAVO MAINGUES	75.10
8	1085287167	JOHN ESTEBAN	PAZ TIMANA	73.95
9	1085251775	GONZALO ADOLFO	PAZ JAMONDINO	72.80
10	27091773	ANA LEONOR	PASICHANA YAQUENO	72.31
11	1085245835	DAYRA LUCY	JOJOA LOPEZ	72.02
12	27090808	JINA MARIA	TAVERA VILLOTA	71.97
13	59313693	VIVIANA ANDREA	GOMEZ DIAZ	71.18
14	1087007510	ELSY TATIANA	ENRIQUEZ SANCHEZ	70.97
15	1085282239	RIGEY CAMILA	BURBANO ZAMBRANO	70.73
16	98325545	ILDEFONSO	ERAZO TIMANA	70.63
17	36756581	CLAUDIA XIMENA	BOTINA ROSERO	70.42
18	12996493	SIXTO ALBERTO	CRIOLO CRIOLLO	70.01
19	30719505	FRANCISCA ISABEL	CERON MENESES	69.91
20	59312953	MERY MAIDE	CARLOSAMA PASICHANA	69.80
21	30744504	MARY DEL SOCORRO	NARVAEZ GUERRA	69.56
22	27450810	GUETTY NACIR	BENITEZ IDROBO	68.14
22	59829751	OLGA ISABEL	CORAL DE LA CRUZ	68.14
23	27080941	ANDREA DEL ROCIO	HURTADO ZAMBRANO	67.75
24	1085326056	YESICA ALEJANDRA	JOJOA MARTINEZ	67.59
25	30712042	GLADYS RITA	GELPUD MARTINEZ	67.48
26	27234708	AURA MARINA	LOPEZ MORALES	67.07
27	27222354	FLOR ROCIO	MELO BASANTE	66.85
28	59818385	YASMIN ARACELY	GORDILLO HERNANDEZ	66.21
29	30740355	MARIA ANGELICA	MORENO MUÑOZ	66.10
30	66973790	VIVIANA CAROLINA	SALAZAR ROSERO	64.54
31	1085314308	ROXANA ANDREA	NASPIRAN PANTOJA	64.30
32	39748909	ADRIANA ELIZABETH	PESILLO DELGADO	63.97
33	36757023	AURA VIVIANA	JOSA DELGADO	55.34

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, mediante Resolución 112 de 30 de abril de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto el cual es ocupado por la

8



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 0715 DE 2025**

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

señora SANDRA IRENE HIDALGO BENAVIDES y modifíco un nombramiento provisional.

Que, en virtud de los antecedentes y con fundamento en la normatividad vigente, se expidió la Resolución No. 0631 del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se dio aplicación a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, normativa que establece directrices orientadas al fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en la administración pública, especialmente en lo concerniente al acceso a cargos a través del mérito.

Que, dicha resolución tuvo como finalidad efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora Gladys Rita Gelpud Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.712.042, quien fue seleccionada para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 2, correspondiente a la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto. Este nombramiento obedece a su inclusión en la lista de elegibles debidamente conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de la cual obtuvo el puesto número veinticinco (25), habiendo cumplido con todos los requisitos legales y procedimentales exigidos en el proceso de selección.

Que, la mencionada resolución fue publicada el mismo día de su expedición en la Gaceta Municipal de la Alcaldía de Pasto, dando cumplimiento así al requisito de publicidad contemplado en las normas vigentes, y constituyéndose en acto administrativo válido y eficaz. Adicionalmente, se realizó la notificación personal a la señora Gelpud Martínez mediante el envío de la comunicación correspondiente a la dirección electrónica previamente suministrada por la funcionaria, el día cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), garantizando el derecho al debido proceso y a la información oportuna.

Que, como consecuencia de dicho nombramiento en periodo de prueba, se dispuso la finalización del nombramiento provisional que venía desempeñando la señora SANDRA IRENE HIDALGO BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.738.896, en el mismo cargo de Auxiliar de Servicios Generales. Esta medida se adoptó en cumplimiento de los principios de mérito, legalidad y temporalidad de los nombramientos provisionales, establecidos en el marco normativo del empleo público. Cabe señalar que la finalización del nombramiento provisional surtirá efectos a partir del momento en que la señora GLADYS RITA GELPUD MARTÍNEZ tome posesión formal del cargo, conforme a lo previsto en la legislación vigente y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, este acto administrativo constituye una expresión del compromiso institucional con el fortalecimiento del mérito y la transparencia en el acceso a los cargos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia y celeridad en el ejercicio de la función pública.

✶



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

### RESOLUCIÓN 0715 DE 2025

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que, en el artículo segundo de la Resolución No. 0631 del 11 de julio de 2025, otorgó el término de diez (10) días hábiles, para que la señora GLADYS RITA GELPUD MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.712.042 de Pasto, manifestara expresamente y por escrito su aceptación o rechazo al nombramiento efectuado.

Que, a través de oficio remitido a la Subsecretaria de Talento Humano el día seis (06) de agosto de 2025, estando dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora GLADYS RITA GELPUD MARTINEZ, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado mediante la OPEC No. 163363; De igual manera, a partir de la fecha en que se realizó la comunicación, esto es, el 4 de agosto de 2025, se remitió el listado de los documentos soporte que deben anexarse a su hoja de vida con el fin de ser posesionada.

Que, dicho cargo tiene funciones establecidas en el Decreto 218 del 4 de junio de 2021, página 558, entre las cuales se encuentran:

1. Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución.
2. Realizar labores de distribución, adecuación y apoyo para el completo desarrollo de las actividades de la dependencia.
3. Coordinar las labores de transporte y ubicación de los elementos que se requieran para el buen funcionamiento de la dependencia.
4. Apoyar el proceso de custodia y control a través de los registros e inventarios en coordinación con el almacén general de municipio.
5. Apoyar con el sistema de gestión documental en las actividades de oficina de acuerdo con las técnicas vigentes.
6. Realizar actividades de aseo y cafetería.
7. Dar manejo adecuado de los residuos producto del aseo.
8. Ejecutar el Modelo MIPG.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con área desempeño y la naturaleza del empleo."

Que, estas funciones demandan esfuerzo físico, movilidad constante y la ejecución de tareas que podrían agravar la condición neurológica de la señora GELPUD MARTÍNEZ, razón por la cual se determina que no se encuentra médicamente apta para desempeñar dicho cargo.

Que, Mediante concepto médico ocupacional de ingreso realizado el día 15 de agosto de 2025, y allegado a esta Subsecretaría de Talento Humano el día 21 de agosto del presente año, se notificó a la señora GLADYS RITA GELPUD MARTÍNEZ, con el fin de garantizarle su debido proceso, quien fue evaluada por la profesional Yamile Nataly Benavides Guerrero, donde manifiesta que la persona evaluada presenta unas restricciones medicas las cuales afecta e impide el desarrollo de las funciones propias del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02." 



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 0715 DE 2025**

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que en este sentido, teniendo en cuenta las restricciones médicas establecidas, así como la recomendación de continuar tratamiento especializado, se concluye que la señora GLADYS RITA GELPUD MARTÍNEZ no se encuentra en condiciones de salud aptas para el desempeño de las funciones propias del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02.

Que, el Decreto 648 DE 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" en su artículo 2.2.5.1.4 señala:

*"Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones pública*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. **Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.** (Resaltado fuera de texto original)*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión..."*

Que del mismo modo, la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece:

*"ARTÍCULO 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

- 1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.*
- 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
- 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso..."*

*El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.*

*PARÁGRAFO. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que*

✍



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

### RESOLUCIÓN 0715 DE 2025

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

*desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. (...)*

**ARTÍCULO 4. EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO.** *Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*

*El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. (...)*

Que en virtud del concepto médico ocupacional de ingreso, se concluye que la señora **GLADYS RITA GELPUD MARTÍNEZ** no cumple con las condiciones físicas necesarias para superar el periodo de prueba establecido, conforme a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015. Este decreto indica que las funciones asignadas deben ser desempeñadas conforme al cargo para el cual la persona fue postulada, sin que se puedan asignar funciones adicionales o diferentes.

Que, claramente no existe proporcionalidad entre las condiciones médicas actuales de la señora GLADYS RITA GELPUD MARTÍNEZ y las funciones inherentes al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02, al cual se postuló en su momento. Dichas funciones están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal, adoptado mediante el Decreto 218 del 4 de junio de 2021, e incluyen, entre otras, la realización de actividades de aseo, cafetería, apoyo logístico entre otras y tareas que requieren esfuerzo físico, permanencia prolongada en posición de pie y desplazamientos constantes dentro del puesto de trabajo.

Que el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 168371 del 5 de mayo del 2022, establece lo siguiente;

*“Por lo tanto, en criterio de esta Dirección Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los requisitos para ser nombrado en un empleo público y ejercerlo, el postulado debe tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso ordenado para la entidad empleadora, antes de tomar posesión del empleo, pues si la persona resulta no apta, no podrá ser posesionado.”*

Que, en consecuencia, dadas las restricciones médicas establecidas en el concepto ocupacional, resulta inviable que la funcionaria desempeñe adecuadamente dichas

OR



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

### RESOLUCIÓN 0715 DE 2025

(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

labores, por lo cual no se configura la proporcionalidad requerida entre el estado de salud del aspirante y las funciones exigidas por el cargo.

Que, por lo tanto, no es posible proceder con su posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, en virtud de la inhabilidad médica identificada.

Asimismo, la Resolución 2346 de 2007 normatiza la valoración médica de ingreso, y la Sentencia T-572 de 2015 de la Corte Constitucional reconoce la validez de exigir aptitud médica en los procesos de selección pública, siempre que la exigencia sea racional, proporcional y claramente comunicada en la convocatoria.

Que, de conformidad con lo anterior es procedente derogar la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba a la señora GLADYS RITA GELPUD MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.712.042 y se terminó el nombramiento provisional a la señora SANDRA IRENE HIDALGO BENAVIDES, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 30.738.896.

Que mediante Decreto 0075 del 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en la Secretaria General las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al nivel central resultado del Proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño; así como las demás situaciones administrativas que se presenten en virtud del concurso público de méritos.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar en su integridad la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, a través de la cual se nombró en periodo de prueba a la señora GLADYS RITA GELPUD MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.712.042, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 639 del 23 de diciembre de 2010 a la señora SANDRA IRENE HIDALGO BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.896, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, grado 02 de la Planta Global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se haga efectiva la toma de posesión de alguna de las personas que se encuentren en lista de elegibles y/o hasta tanto se provea el empleo por concurso.

QR



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 0715 DE 2025**

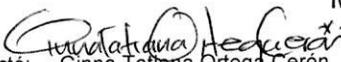
(25 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 0631 del 07 de julio de 2025, por la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

- ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano que, una vez quede en firme el presente acto administrativo, proceda a realizar el reporte respectivo en la plataforma SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad), con el fin de que se active la utilización de la lista de elegibles para la provisión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, en el marco del proceso de selección vigente. Con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de nombramiento en stricto cumplimiento del mérito, la transparencia y las disposiciones legales vigentes que rigen el ingreso al empleo público.
- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

  
Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaría de Talento Humano

  
Paula Andrea Cisneros Rodríguez  
Abogada contratista S.T.H.

  
Vo.Bo: Ricardo Romo  
Abogado contratista S.G

  
MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

